



**PLIEGO DE CLAUSULAS**  
**PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE REALIZACIÓN, DISEÑO Y**  
**MAQUETACIÓN DE 3 CURSOS PARA SU IMPARTICIÓN MULTIMEDIA**  
**ONLINE . DESARROLLO, PROGRAMACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE**  
**HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS Y SOLUCIONES WEB Y FORMACIÓN**  
**AL PERSONAL DE LOS GRUPOS DE DESARROLLO RURAL EN EL**  
**MANEJO DE LAS MISMAS.**

**CUADRO DE CARACTERISTICAS DEL CONTRATO**

**PRESUPUESTO DE CONTRATA:** 78.998,64 € (I.V.A. incluido)

**PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA** 10 días naturales desde la publicación del anuncio de licitación.

**PLAZO DE EJECUCION:** 1 mes

**PLAZO DE GARANTIA:** 12 meses desde la fecha de entrega

**FORMULA DE REVISION DE PRECIOS:** No hay revisión de precios

**GARANTIA PROVISIONAL:** No es necesaria

**GARANTIA DEFINITIVA:** No es necesaria

**SOLVENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA:** Lo establecido en el punto 8.2.3.-5) del presente Pliego

**TIPO DE CONTRATO:** Servicios

**PROCEDIMIENTO:** Abierto

**FORMA DE ADJUDICACIÓN:** Varios criterios

**TRAMITACIÓN:** Urgente



**PLIEGO DE CLAUSULAS**  
**PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE REALIZACIÓN, DISEÑO Y MAQUETACIÓN DE 3 CURSOS PARA SU IMPARTICIÓN MULTIMEDIA ONLINE . DESARROLLO, PROGRAMACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS Y SOLUCIONES WEB Y FORMACIÓN AL PERSONAL DE LOS GRUPOS DE DESARROLLO RURAL EN EL MANEJO DE LAS MISMAS.**

## **1. OBJETO DEL CONTRATO.**

Constituye el objeto de la presente contratación la realización, diseño y maquetación de 3 cursos para su impartición multimedia on-line. Desarrollo, programación e implementación de herramientas tecnológicas y soluciones web, así como la formación al personal de los Ceder participantes, para el manejo de las mismas, conforme a las especificidades técnicas en el presente pliego.

## **2.- NECESIDADES A SATISFACER**

La necesidad que se pretenden satisfacer a través del presente contrato es el desarrollo de un plan de formación on-line para la provincia de Albacete, con el que se pueda paliar la actual situación de crisis económica y desempleo mediante el desarrollo de una acción de cooperación en la provincia a través de la participación de sus 6 grupos de acción local.

La prestación de los servicios a los que se refiere el presente pliego se concreta en la realización, diseño, elaboración, edición y maquetación de 3 cursos de impartición multimedia on-line que formarán parte de la oferta formativa del plan de formación de la provincia de Albacete.

## **3.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS TRABAJOS**

### **3.1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA**

Estará basada en software libre que permita su actualización posterior y la minimización de costes derivados de actualizaciones o licencias.



Deberá ser de fácil uso permitiendo la subida de contenidos y recursos (texto, audio, video...)

Será de tamaño suficiente, que permita subir posteriormente diferentes ofertas formativas por los Grupos de Desarrollo Rural.

Las herramientas y soluciones tecnológicas serán diseñadas *ad hoc* para los Grupos de Acción Local, quedando en propiedad de los mismos. Los trabajos han de incluir la formación y el manejo de las mismas por parte de los equipos técnicos de los CEDER.

El adjudicatario deberá presentar o al menos indicar en una memoria, los mecanismos, formatos o soportes que acompañará para la difusión y publicidad del lanzamiento de la plataforma y su contenido formativo.

Las funcionalidades de las que dispondrá la Plataforma serán:

- Plataforma de formación con todo lo necesario para la gestión y administración de formación on-line (gestión de cursos, matriculación de alumnos, acceso a profesores, desarrollo del proceso formativo, seguimiento y evaluación de alumnos).
- Desarrollo de un canal informativo con datos referentes a las 6 comarcas: situación, población, sectores económicos, quienes somos, programas...
- Desarrollo de canal de formación para que los alumnos puedan seguir los cursos en formato reducido a través de video.
- Canal de televisión IP para la promoción de los cursos, desde donde se emitirá la información relacionada con los cursos, contenidos, personas que pueden realizarlos, fechas y procedimientos para la matriculación, difusión de las acciones formativas, acciones de formación/información para los agentes sociales.
- Canal directo. Se trata de un canal auxiliar de formación para emitir contenidos formativos en directo para los cursos (clases magistrales, entrevistas, reportajes,...).
- Red social para el apoyo a los procesos de formación (con las mismas funcionalidades que Facebook pero orientada únicamente a dar



servicios para la formación: perfil de los cursos, alumnos participantes, consultas, subida de videocurriculum,...).

- Web de la organización desde donde se da toda la información referida al plan de formación on-line (información sobre la organización, el plan de formación, cursos que se imparten, matriculación de alumnos...).
- Canal Iphone, para la optimización del acceso a los contenidos a través de telefonía móvil, tabletas y otros dispositivos de última generación.

### 3.2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS CURSOS

Los cursos objeto del presente contrato, en cuanto a su realización, elaboración, edición y maquetación para su operativa impartición multimedia online, deberán reunir las siguientes características:

- Los cursos o programas, según sus características, estarán elaborados en base documental, vídeos y micro-píldoras.
- Los cursos estarán generados metodológicamente para su impartición y administración a través de la plataforma. La tutorización de los mismos se realiza mediante vídeo.
- Cuando accedamos a un curso se abrirá una presentación del mismo a través de un vídeo donde se dan a conocer sus contenidos, alumnos que pueden realizarlo, metodología de seguimiento, módulos que lo componen, evaluación,...
- Cada curso estará compuesto por diferentes módulos, cada módulo estará compuesto por distintos temas.
- Cuando accedamos a un módulo, dispondremos de los temas del mismo. Cada tema dispondrá de un vídeo obligatorio en el que se extraerán los contenidos del tema. Además del vídeo obligatorio, también se ofrecerá un menú de vídeos complementarios para cada tema.
- Cada tema contendrá materiales de apoyo para reforzar la acción formativa, además de una guía de trabajo para los alumnos si así lo exigiere la naturaleza del tema.
- Cuando los alumnos completen el proceso formativo y todo el itinerario para todos los módulos, realizarán una evaluación. La evaluación constará de un cuestionario abierto de preguntas a las que el alumno tendrá que responder en el formato de un formulario autorrellenable.



### 3.2.1.- RELACION DE LOS CURSOS Y CONTENIDOS

#### Curso 1.- Programa de formación en capacidades emprendedoras. Duración 60 horas

Módulo 1	
<b>Nombre del módulo:</b> Guía de ideas para emprender	Composición de los temas: video + temario
Módulo 2	
<b>Nombre del módulo:</b> Desarrollar destrezas para emprender	Composición de los temas: videos + guía práctica
Módulo 3	
<b>Nombre del módulo:</b> Llevar a cabo tu plan de negocio emprendedor	Composición de los temas: : videos + guía práctica
<b>Evaluación final</b>	Video + documento autorrellenable

#### Curso 2.- Formación para la creación del plan de empresa. Duración 75 horas

Módulo 1	
<b>Nombre del módulo:</b> La presentación del promotor o promotores de la empresa	Composición de los temas: video + temario + guía práctica
Módulo 2	
<b>Nombre del módulo:</b> Aprender a definir los aspectos iniciales de la empresa, así como a descubrir aquello que necesitarán	Composición de los temas: video + temario + guía práctica
Módulo 3	
<b>Nombre del módulo:</b> Madurando la idea: el producto o servicio	Composición de los temas: video + temario + guía práctica
Módulo 4	
<b>Nombre del módulo:</b> Definición del producto o servicio objeto de la empresa, necesidades que cubre, ventajas, análisis de la competencia,...	Composición de los temas: video + temario + guía práctica
Módulo 5	
<b>Nombre del módulo:</b> Madurando la idea: el mercado	Composición de los temas: video + temario + guía práctica



Módulo 6	
<b>Nombre del módulo:</b> Madurando la idea: el proceso productivo	Composición de los temas: video + temario + guía práctica
Módulo 7	
<b>Nombre del módulo:</b> Antes de empezar hagamos números: el plan económico financiero	Composición de los temas: video + temario + guía práctica
<b>Evaluación final</b>	Video + documento autorrellenable

**Curso 3.- Formación en apoyo a la creación del plan de empresa y consolidación de empresas. Duración 120 horas.**

Módulo 1	
<b>Nombre del módulo:</b> Análisis de los sectores productivos en el territorio (sector primario)	Composición de los temas: video + materiales de apoyo + guía práctica
Módulo 2	
<b>Nombre del módulo:</b> Análisis de los sectores productivos en el territorio (sector secundario)	Composición de los temas: video + materiales de apoyo + guía práctica
Módulo 3	
<b>Nombre del módulo:</b> Análisis de los sectores productivos en el territorio (sector terciario)	Composición de los temas: video + materiales de apoyo + guía práctica
Módulo 4	
<b>Nombre del módulo:</b> Análisis de los sectores productivos en el territorio (sector tecnológico)	Composición de los temas: video + materiales de apoyo + guía práctica
Módulo 5	
<b>Nombre del módulo:</b> La UE. Financiación y fondos comunitarios	Composición de los temas: video + materiales de apoyo + guía práctica
Módulo 6	
<b>Nombre del módulo:</b> La UE. Políticas y programas	Composición de los temas: video + materiales de apoyo + guía práctica
Módulo 7	
El futuro de la UE	Composición de los temas: video + materiales de apoyo + guía práctica
Módulo 8	
<b>Nombre del módulo:</b> Asesoramiento a promotores y proyectos en el sector primario (I). Agricultura	Composición de los temas: video + materiales de apoyo + guía práctica



<b>Módulo 9</b>	
<b>Nombre del módulo:</b> Asesoramiento a promotores y proyectos en el sector primario (II). Ganadería	Composición de los temas: video + materiales de apoyo + guía práctica
<b>Módulo 10</b>	
<b>Nombre del módulo:</b> Asesoramiento a promotores y proyectos en el sector secundario	Composición de los temas: video + materiales de apoyo + guía práctica
<b>Módulo 11</b>	
<b>Nombre del módulo:</b> Asesoramiento a promotores y proyectos en el sector terciario	Composición de los temas: video + materiales de apoyo + guía práctica
<b>Módulo 12</b>	
<b>Nombre del módulo:</b> Asesoramiento a la creación de empresa: fundamentos del emprendimiento y papel del promotor o equipo promotor.	Composición de los temas: video + materiales de apoyo + guía práctica
<b>Módulo 13</b>	
<b>Nombre del módulo:</b> Asesoramiento a la creación de empresa. El producto o servicio	Composición de los temas: video + materiales de apoyo + guía práctica
<b>Módulo 14</b>	
<b>Nombre del módulo:</b> Asesoramiento a la creación de empresa. El mercado	Composición de los temas: video + materiales de apoyo + guía práctica
<b>Módulo 15</b>	
<b>Nombre del módulo:</b> Asesoramiento a la creación de empresa. El proceso productivo	Composición de los temas: video + materiales de apoyo + guía práctica
<b>Módulo 16</b>	
<b>Nombre del módulo:</b> Asesoramiento a la creación de empresa. El plan de inversiones	Composición de los temas: video + materiales de apoyo + guía práctica
<b>Evaluación final</b>	Video + documento autorrellenable

### 3.2.2.- CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS CURSOS DE IMPARTICIÓN MULTIMEDIA ONLINE Y DE LA ENTREGA DE ELLOS.

El proceso de los cursos de impartición multimedia on-line se ejecutará en una plataforma de formación a través de la cual los alumnos puedan formarse.

Cada curso se hará entrega por parte del adjudicatario a la Asociación para el Desarrollo de la Comarca Monte Ibérico-Corredor de Almansa, con sede en C/ Pósito, 1 02691 de Bonete (Albacete), en el formato de DVD como una



página web autoejecutable que contenga todos los contenidos de cada curso, incluida la evaluación.

#### **4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA.**

**4.1.** El importe que supone la mencionada contratación asciende a **78.998,64 euros IVA incluido**. Este contrato se financia con cargo a la Orden ITC/560/2010, de 3 de marzo, modificada por la Orden ITC/746/2011, de 24 de marzo, en la cuantía de 38.875 euros y el resto del importe que asciende a 40.123,64 euros, se financiará con cargo al EJE 4 LEADER medida de cooperación del PDR de Castilla La Mancha 2007-2013, estando en trámite su aprobación.

**4.2.** El precio del contrato incluirá el IVA. Comprenderá asimismo la totalidad de los gastos que tenga que hacer el adjudicatario para la realización del trabajo objeto de este contrato, hasta su recepción por la entidad contratante incluso la parte correspondiente de sus gastos generales y beneficio.

**4.3.** Asimismo el adjudicatario se compromete a la prestación del servicio gratuito del alojamiento y mantenimiento del sistema, durante los seis primeros años de funcionamiento del portal.

**4.4.** El presupuesto de licitación es global, pero deben de ser especificado en la propuesta económica el coste individual de la plataforma y de cada curso.

#### **5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGAS.**

**5.1.** El comienzo de los trabajos se iniciará a partir del día siguiente al de la formalización del contrato.

**5.2.** El contrato no será prorrogable.

#### **6. GASTOS DE PUBLICIDAD.**

**6.1.** El adjudicatario está obligado a satisfacer todos los gastos de publicidad de la licitación derivados del presente procedimiento, y cualesquiera otros que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes.





## 7. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

7.1. El contrato de servicios se adjudicará a la oferta con mayor puntuación, atendiendo a los criterios expresados en la cláusula 9 de este pliego.

7.2. El órgano de contratación estará asistido por una Mesa de contratación constituida por:

- Presidenta del GDR coordinador o persona del mismo en quine delegue.
- 1 Vocal en representación de cada uno, de los 5 Grupos de Desarrollo Rural participantes.
- Secretaria o Responsable Administrativo Financiero del GDR coordinador.

7.3. La Mesa de Contratación procederá al examen y calificación de la documentación presentada en el sobre 1, comprobando si contiene todo lo exigido en estos pliegos o existen omisiones determinantes de la exclusión de alguna propuesta. Si observase defectos materiales en la documentación presentada, se procederá automáticamente a su exclusión.

7.4. Acto seguido se procederá a la apertura del sobre que contiene la Proposición Económica de las ofertas admitidas y las elevará, con el acta y la propuesta que estime pertinente, que incluirá en todo caso la ponderación de los criterios indicados en el presente pliego, al órgano de contratación a efectos de adjudicación del contrato.

7.5. La propuesta de adjudicación del contrato, una vez acordada por el órgano de contratación, será notificada a los participantes de la licitación y publicada en el perfil del contratante.

7.6. En el plazo de 5 días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de la Propuesta de adjudicación, la empresa seleccionada deberá aportar los documentos justificativos de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, en caso de no haberlos presentado en la documentación, y haber optado sólo por la declaración responsable. También deberá presentar los documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiese comprometido a dedicar a la ejecución del contrato, así como constituir la garantía definitiva si la hubiere.



7.7. Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la presentación por el adjudicatario de la documentación señalada en el párrafo anterior, se elevará la Propuesta de Adjudicación, a definitiva por el órgano de contratación, siempre y cuando se haya resuelto favorablemente la cofinanciación procedente del Programa LEADER que se detalla en el apartado 4.1 anterior.

## **8. CAPACIDAD DE CONTRATAR Y DOCUMENTOS A PRESENTAR POR LOS LICITADORES.**

### **8.1. CAPACIDAD PARA CONTRATAR.**

8.1.1. Están facultados para contratar las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar, y no estén incurso en las prohibiciones para contratar señaladas en el artículo 49 L.C.S.P.

8.1.2. El ofertante deberá acreditar documentalmente su identidad, personalidad, capacidad para contratar, poder bastante, ausencia de toda condición inhabilitante al respecto.

8.1.3. La entidad contratante podrá contratar con uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en Escritura Pública hasta que se haya efectuado la adjudicación a su favor. La duración de las uniones temporales de empresarios será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

8.1.4. El ofertante deberá ser persona física o jurídica cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y se acredite debidamente disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la ejecución del contrato.

### **8.2. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES.**

8.2.1. El licitador deberá presentar **dos sobres** cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, con la documentación que más adelante se especifica, indicando en cada sobre: el contrato a que se concurre, su respectivo contenido y el nombre o razón social del licitador, teléfono y fax, todo ello de forma legible.



En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, enunciado numéricamente.

Solamente se admitirán a la licitación los sobres anteriormente referidos que hayan tenido entrada en el Registro de la entidad contratante y en el plazo de **10 días naturales** contados a partir de la fecha de la publicación del anuncio de la licitación en la pagina web de la Asociación para el desarrollo de la comarca “Monte Ibérico – Corredor de Almansa”, Calle Pósito, 1, 02691 Bonete (Albacete).

La página web es: <http://cedermonteiberico.com>

En el supuesto de que las proposiciones sean enviadas por correo, dentro del plazo respectivo de admisión expresado en el anuncio, el licitador justificará la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciará al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante teléfono o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no serán admitidas las proposiciones si son recibidas con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. No obstante transcurridos cinco días naturales a contar desde el siguiente, incluido el mismo, del día en que finaliza el plazo para presentar las proposiciones sin haberse recibido la documentación enviada por correo, no será admitida en ningún caso.

En caso de que el último día de presentación de ofertas coincida en festivo, el plazo de admisión de ofertas se ampliará al siguiente día hábil.

**8.2.2. El licitador deberá presentar dos sobres, esto es:**

**Un sobre nº 1, que se subtitulará **CAPACIDAD Y SOLVENCIA PARA CONTRATAR.****

**Sobre nº 2 se subtitulará **OFERTA ECONÓMICA** y contendrá la **Proposición económica y la documentación técnica** relativa a los criterios de adjudicación.**

**8.2.3. El sobre nº 1 contendrá los siguientes documentos:**

**1).- Escritura de constitución o modificación** inscrita en el Registro Mercantil, si el licitador fuera persona jurídica, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere,



la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

En caso de persona natural, **D.N.I.** no caducado.

En el caso de empresas de Estado miembros de la Unión Europea, se estará a lo dispuesto en los artículos 22 y 39 de las instrucciones sobre contratación de la Asociación para el desarrollo de la Comarca “Monte Ibérico-Corredor de Almansa”

**2)-** Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, deberán presentar copia autorizada del poder o testimonio del mismo.

Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea obligatoria dicha inscripción.

Al indicado poder deberá acompañarse el documento nacional de identidad, del apoderado o apoderados firmantes de la proposición o copia del mismo, autenticada notarialmente.

**3)-** Declaración expresa responsable de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar señaladas en el artículo 49 L.C.S.P., según **ANEXO I**. Esta declaración podrá otorgarse ante una Autoridad Administrativa, Notario Público u Organismo Profesional Cualificado. Dicha declaración responsable comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del **cumplimiento de las obligaciones tributarias** (del Estado y la Comunidad Autónoma) **y con la Seguridad Social** impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba exigirse antes de la adjudicación a los que vayan a resultar adjudicatarios del contrato, a cuyo efecto se les concederá un plazo máximo de tres días hábiles.

**4)-** Datos de la Empresa según el modelo **ANEXO II**.

**5)-** Acreditación de la solvencia económica y financiera, técnica y profesional, según los artículos 63, 64 y 67 de la L.C.S.P.

A. La solvencia económica y financiera se acreditará por alguno de los siguientes medios:



- *Informe de instituciones financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.*
- *Declaración sobre el volumen global de negocios y sobre el volumen de negocios en el ámbito del presente contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios.*

**B. La solvencia técnica y profesional** se acreditará por alguno de los siguientes medios:

- *Relación de los principales servicios efectuados durante los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos.*
- *Las titulaciones académicas y profesionales del empresario, del personal directivo de la empresa y del personal responsable de la ejecución del contrato.*

**6)-** Cuando dos o más empresarios acudan a la licitación constituyendo una Unión de Empresarios, deberán presentar, además de cada una de ellos los documentos a que se refieren los números anteriores que correspondan, documento privado en el que se indique los nombres y circunstancias de los empresarios, la participación de cada uno de ellos y la persona o entidad que designan para que durante la vigencia del contrato ostente la plena representación de todos ellos frente a la entidad contratante.

**8.2.4. Sobre nº 2 se subtitulará OFERTA ECONÓMICA** y contendrá la **Proposición económica y la documentación técnica** relativa a los criterios de adjudicación.

Con independencia de que el licitador pueda adjuntar a su oferta cuanta información complementaria considere de interés, deberá estar obligatoriamente estructurada de la siguiente forma:

#### **A.- Características generales:**

Identificación de la oferta.

Acatamiento con carácter general a las condiciones del pliego.

#### **B.-Oferta Económica y Técnica:**

**Proposición económica**, expresada conforme al modelo que figura en el **ANEXO III** a estos pliegos. A todos los efectos se entenderá que la oferta presentada comprende no sólo el precio del contrato, sino también el importe



del IVA. Los precios se indicarán en euros y no serán susceptibles de modificación, cualquiera que fuese la causa.

Se adjuntará la documentación técnica acreditativa relativa a los criterios de adjudicación contenidos en la cláusula 9 de este pliego.

**8.2.5.** El licitador podrá presentar la documentación exigida en documento original, copia o fotocopia del mismo, debidamente legalizada o compulsada.

**8.2.6.** La falta de presentación de los documentos relacionados podrá determinar la no-apertura de la proposición económica y la exclusión del licitador.

**8.2.7.** La concurrencia a la licitación es presunción de que por parte del empresario se acepta el contenido de este Pliego en su totalidad, sin salvedad alguna.

**8.2.8.** El que vaya a resultar adjudicatario del contrato deberá acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, mediante la presentación de los siguientes documentos:

1. Declaración de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente o el último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

2. Certificación administrativa expedida por el órgano competente del Estado acreditativa de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

3. Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Comunidad Autónoma que proceda, acreditativa de que no tienen deudas de naturaleza tributaria.

4. Certificación administrativa expedida por el órgano competente del Estado, de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

No obstante, cuando la empresa no esté obligada a presentar las declaraciones o documentos a que se refieren dichos artículos, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.



## 9. CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN Y ADJUDICACIÓN.

Los criterios objetivos que servirán de base para la valoración de las ofertas, por orden decreciente de importancia, así como su ponderación, son los siguientes:

### 1) *Proposición Económica.*

*Hasta 50 puntos. Se asignará la máxima puntuación a la oferta económica más ventajosa y a las restantes ofertas, la que resulte de interpolar entre la máxima y 0 que será la del tipo de licitación.*

### 2) *Mejoras, como prestaciones adicionales a las básicas establecidas en el objeto del contrato.*

*Hasta 30 puntos. El órgano contratante deja libertad al licitador para incluir en su oferta cuantas prestaciones adicionales estimen oportunas, valorables económicamente, a precio de mercado (valor que podrá no coincidir con la estimación propuesta por el licitador).*

*Se asignará la máxima puntuación a la mejora con mayor importe económico y a las restantes mejoras, la que resulte de interpolar entre la máxima y 0 puntos (la que no presente mejoras).*

*Se considerarán otros aspectos adicionales, como servicios post-implantación, ampliación del periodo de garantía, funcionalidades adicionales, o cualquier otro aspecto a consideración de la empresa licitadora.*

### 3) *Calidad en la elaboración de los trabajos.*

*Hasta 20 puntos. Valoración de las aportaciones de la empresa licitadora que contribuyan a garantizar la calidad en el desarrollo y seguimiento de los trabajos objeto de contratación. se incluirá en este capítulo la descripción de las medidas dispuestas por el ofertante para asegurar la calidad de los trabajos; metodología, seguridad y confidencialidad, así como aquellas otras que se prevé aplicar para vigilar y garantizar el adecuado cumplimiento del contrato.*

*Como instrumentos para evaluar la calidad de la oferta de cada licitador se valorarán, tanto la mayor aportación de medios como la mejor cualificación de los que hayan de ejecutar el contrato.*

## 10. VARIANTES O ALTERNATIVAS.



No se admitirán variantes. Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. La infracción de esta norma dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

## **11. BAJA TEMERARIA O DESPROPORCIONADA.**

Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que sean inferiores en más de diez unidades porcentuales a la media de las ofertas presentadas.

## **12. GARANTÍAS.**

No es necesaria según lo establecido en el artículo 83 del apartado primero párrafo segundo de la Ley de Contratos del Sector Público.

## **13. OBLIGACIONES PREVIAS A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

**13.1.** Acusado recibo de la notificación de adjudicación, el contratista, dentro del plazo de 5 días hábiles, deberá aportar los siguientes documentos:

- Código Cuenta Cliente bancario donde desee que se le ingrese el importe de las facturas.

- Documento/s que acredite/n el pago de los gastos de publicidad derivados del presente expediente, si lo hubiera.

**13.2.** Si una Unión de Empresarios resultase adjudicataria, deberá acreditar ante el órgano de contratación, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación de la adjudicación, la constitución de la unión, mediante la presentación de la pertinente Escritura Pública y el nombramiento en igual forma, de un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejecutar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa; todo ello se entiende sin perjuicio de la responsabilidad solidaria, ante la entidad contratante, de todos los empresarios que integren la Unión.





## **14. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

**14.1.** La formalización del contrato se llevará a cabo dentro de los 5 días hábiles siguientes al recibo de la notificación de la adjudicación, previa justificación de haber cumplido las obligaciones previas señaladas en la cláusula anterior, y de haber constituido la garantía definitiva, siempre y cuando la cofinanciación procedente del Programa Leader hubiera sido resuelta favorablemente.

**14.2.** El documento en que se formalice el contrato será privado.

No obstante, el contrato se formalizará en Escritura Pública cuando así lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento, debiendo entregar al órgano de contratación la primera copia del mismo.

**14.3.** Al contrato que se formalice, se unirá como anexo, un ejemplar de este Pliego de Cláusulas, que será firmado, en prueba de su conformidad, por el adjudicatario.

**14.4.** Si por causa imputable al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato, la entidad contratante podrá acordar dejar sin efecto la adjudicación, en cuyo caso podrá exigir al adjudicatario, la indemnización de los daños y perjuicios ocasionados.

## **15. OBLIGACIONES Y DERECHOS ESPECÍFICOS DE LAS PARTES.**

### **15.1. OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL CONTRATISTA.**

**15.1.1.** El trabajo se ejecutará por el contratista con estricta sujeción a las Cláusulas estipuladas en el contrato y en el presente Pliego de Cláusulas, observando fielmente lo establecido en el Pliego, así como las instrucciones que le diere el responsable del contrato.

**15.1.2.** El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo.

**15.1.3.** El contrato se entiende convenido a riesgo y ventura del contratista.



**15.1.4.** El contratista no podrá introducir en la ejecución del contrato modificación alguna, salvo que para ello hubiese obtenido autorización u orden expresa, por escrito, del órgano de contratación.

**15.1.5.** El contratista deberá contratar el personal preciso para atender a sus obligaciones y acreditar que no se producirá una interrupción del mismo por ninguna causa. Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, por cuanto éste tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y seguridad e higiene en el trabajo, referidas al propio personal a su cargo, sin que en ningún caso pueda alegarse derecho alguno por dicho personal en relación con la entidad contratante, ni exigirse a ésta responsabilidades de cualquier clase, como consecuencia de las obligaciones existentes entre el adjudicatario y sus empleados, aún en el supuesto de que los despidos o medidas que adopte se basen en el incumplimiento, interpretación o resolución del contrato.

**15.1.6.** El contratista tiene derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de los trabajos que realmente ejecute, con sujeción al contrato otorgado, a sus modificaciones aprobadas y a las instrucciones dadas por la entidad contratante.

## **15.2. OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.**

**15.2.1.** La ejecución del contrato se desarrollará, sin perjuicio de las obligaciones que corresponden al contratista, bajo la dirección, inspección y control del órgano de contratación, el cual podrá dictar las instrucciones oportunas para el fiel cumplimiento de lo convenido. A estos efectos, el órgano de contratación podrá nombrar un responsable del contrato que realice las funciones descritas.

No se autorizan los contactos directos de las personas del equipo de trabajo del contratista con el usuario final, sin el conocimiento previo y autorización del responsable del contrato.

**15.2.2.** Calidad. Durante el desarrollo de los trabajos y la ejecución de las diferentes fases del proyecto la entidad contratante podrá establecer controles de calidad sobre la actividad desarrollada y los productos obtenidos, siempre en el marco de referencia del plan específico de calidad aplicable en cada caso.



**15.2.3.** La entidad contratante tiene la obligación de abonar el precio convenido una vez recibido o informado de conformidad el trabajo por el director técnico.

**15.2.4.** El órgano de contratación deberá respetar en todo caso el carácter confidencial de los datos, facilitados por los empresarios.

## **16. REGIMEN DE PAGOS.**

**16.1.** La facturación de los trabajos realizados se efectuará una vez terminado el trabajo por el adjudicatario.

**16.2.** El pago del precio se efectuará, previa presentación de la correspondiente factura, en el plazo de dos meses desde la fecha de expedición de la factura.

## **17. REVISIÓN DE PRECIOS.**

**17.1** Durante la duración del contrato no procederá la revisión de precios.

## **18. RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.**

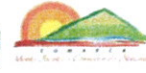
**18.1.** El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la entidad contratante, la totalidad de su objeto.

Dentro del mes siguiente de haberse realizado el objeto del contrato, la entidad contratante comprobará que el trabajo prestado se ajusta a lo contratado, emitiéndose el correspondiente informe de conformidad por el director técnico.

**18.2.** El órgano de contratación determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de su recepción. Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, podrá rechazar la misma quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.



Mancha Júcar-Centro



Si la prestación del contratista no reúne las condiciones necesarias para proceder a su recepción, se dictarán por escrito las instrucciones necesarias para que subsane los defectos observados y cumpla sus obligaciones en el plazo que para ello se fije, no procediendo la recepción hasta que dichas instrucciones hayan sido cumplimentadas, emitiéndose entonces el informe correspondiente.

**19. PLAZO DE GARANTÍA**

19.1 Se establece un plazo de garantía de un año a contar desde la fecha del informe de conformidad. Si durante el período de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados, el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación del mismo.

19.2 Terminado el plazo de garantía sin que la entidad contratante haya formalizado algún reparo u objeción, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de la prestación efectuada.

**20. RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.**

20.1. La contratación y ejecución del contrato de servicio a que se refiere el presente Pliego se ajustará a las prescripciones técnicas, y a las Cláusulas particulares en él contenidas, teniendo el documento carácter contractual.

20.2. El presente contrato es de naturaleza privada, rigiéndose por el presente Pliego, y supletoriamente por la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público en lo relativo a la preparación y adjudicación del contrato; y por las normas de Derecho Civil en lo relativo a sus efectos, cumplimiento y extinción.

20.3. Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en relación con la presente contratación se resolverán ante la jurisdicción civil.

En Bonete a 07 de febrero de 2012

LA GERENTE



*[Handwritten signature]*  
Dña. María Carmen Talavera Tolosa

EL R.A.F.

*[Handwritten signature]*  
Fdo. Juan del Amor Sánchez



## ANEXO I

D. ...., con DNI. núm.: ....., y poder suficiente para representar a la empresa ..... con C.I.F. ...., y domicilio social en ....., C/. ..... nº .....C.P..... Localidad..... Provincia.....

### DECLARA RESPONSABLEMENTE:

Que la empresa que representa, no está incurso en prohibición de contratar, conforme al artículo 49 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Igualmente, declara responsablemente, que la empresa que representa se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como no tener deudas de naturaleza tributaria con la Comunidad Autónoma de ....., comprometiéndose, en caso de resultar adjudicatario, a presentar los siguientes documentos:

1. Declaración de **alta** en el Impuesto sobre Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente o el **último recibo** del Impuesto sobre Actividades Económicas, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

2. **Certificación administrativa** expedida por el órgano competente del Estado acreditativo de encontrarse al **corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias**.

3. **Certificación administrativa** expedida por el órgano competente de la Comunidad Autónoma de \_\_\_\_\_ acreditativa de que **no tienen deudas de naturaleza tributaria**.

4. **Certificación administrativa** expedida por el órgano competente del Estado de encontrarse al **corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social**.

Y para que conste, firmo la presente declaración responsable en ..... a ..... de ..... de .....



## ANEXO II

### CUESTIONARIO DE EMPRESA

Identificación oferta:				
Empresa:				
Nacionalidad:				
Fecha Implantación España:				
Persona de contacto				
Apellidos	Nombre	Cargo	Teléfono	Fax
Número empleados:				
% empleados fijos:				
Nº de empleados de asistencia (distribución)				
Categoría		Número		
Certificados de calidad:				
Otras:				



### A N E X O III

#### MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D. ...., D.N.I. nº ....., con domicilio en ....., Provincia de ....., C/ ....., número ....., FAX nº: ....., (en el caso de actuar en representación) como apoderado de ..... C.I.F. o D.N.I. nº....., con domicilio en ....., C/ ....., número ....., fax nº:.....), enterado del anuncio inserto en ..... del día ... de ..... de 200., y de las condiciones y requisitos para concurrir a la contratación del "

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_”, cree que se encuentra en situación de acudir como licitador del mismo.

A este efecto hace constar que conoce el Pliego de Cláusulas y Prescripciones Técnicas que sirven de base a la convocatoria, que acepta incondicionalmente sus cláusulas, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar, no hallándose comprendido en ninguna de las circunstancias que, según la legislación vigente, excluyen de la contratación, y se compromete en nombre ..... (propio o de la empresa que representa), a tomar a su cargo el mencionado servicio, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por el precio total de ..... EUROS (.....EUROS), IVA incluido.

(Lugar, fecha y firma)